



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2014

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, La Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, los Acuerdos del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones N° 3838/13 y N° 2500/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro, en su Sección Tercera, Artículo 60° establece que la Educación es un Derecho Esencial de todos los habitantes de la Provincia y una obligación irrenunciable del Estado;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación fija 190 días de clase como duración mínima del Ciclo Lectivo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 y el Reglamento General de Escuelas aprobado por Resolución N° 2500/14 establecen que el Ciclo Lectivo debe tener una duración mínima de 190 días de clases;

Que el Estado Provincial es responsable de garantizar el Derecho Social a la Educación, asegurando la inclusión de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos sin discriminación alguna;

Que por Resolución N° 3838/13 se aprobó el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2014-2015;

Que en dicho Calendario se fijan los 190 días de clase y se establecen las fechas de realización de las Jornadas Institucionales;

Que es necesario modificar el Anexo III de la Resolución N° 3838/13, en el cual se fijan las Actividades Institucionales y Docentes Mensuales, en el periodo correspondiente al mes de Septiembre;

Que el Consejo Provincial de Educación debe asegurar el cumplimiento de los 190 días de clase para garantizar el Derecho Social a la Educación de todos los estudiantes de la Provincia de Río Negro;

Que es necesario establecer la norma legal que dé cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Jornada Institucional prevista para el 18 de Septiembre de 2014 por Resolución N° 3838/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR del Anexo III de la Resolución N° 3838/13, que establece las Actividades Institucionales y Docentes Mensuales del Periodo Escolar Común y Extendido, el mes de Septiembre de ambos periodos, que quedarán redactados según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejo Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional y de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y Adultos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2503
SG/rf.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2503

PERIODO ESCOLAR COMÚN SEPTIEMBRE

Fecha	Actividad
2	Segundo Relevamiento de Trayectorias Educativas Diversas en las escuelas de Educación Secundaria. Las Supervisiones envían a la Dirección de Educación Secundaria y a la DAT.
11	Asueto Escolar para todos los Niveles y Modalidades.
11 al 13	Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología. Instancias Provincial.
29	Exámenes Finalización de estudios de Educación Secundaria.

PERIODO LECTIVO CON RECESO INVERNAL EXTENDIDO SEPTIEMBRE

Fecha	Actividad
11	Asueto Escolar para todos los niveles y modalidades.
11 al 13	Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología. Inscripción Instancia Provincial.